



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Incorporación al Registro Ambiental Municipal (en Materia de Descargas de Aguas Residuales).					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXTA/DE/RAM/01/2023		
Registro de establecimientos comerciales, industriales y de servicio que generan descargas de aguas residuales dentro del territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 27 y 115 Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                      Artículo 119, 119, BIS, 120, 121, 122, 123 y 124 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.                      Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.                      Art. 2, 86 y 125. Ley Orgánica Municipal del Estado de México                      Artículo 1, 2, 3,4 y 80 en todas sus fracciones de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.                      Artículo 89 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                      Artículo 1 al 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.                      Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI,6,8.                      La Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996.                      Norma Oficial Mexicana NOM 002-SEMARNAT 1996.                      Art.148 fracción IX Del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Actualización o Registro Municipal de Descargas de Aguas Residuales		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI x	DIRECCIÓN WEB	En proceso		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todos los establecimientos comerciales Industriales y de Servicio deben cumplir con un control de cargas contaminantes en sus descargas de aguas residuales al sistema de drenaje municipal.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, visto bueno para realizar inspección de los límites máximos permisibles				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Redactar un oficio dirigido a la Directora de Ecología, la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez C.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, solicitando el trámite correspondiente, incluyendo el nombre del dueño, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.  Anexar: 1. Acta constitutiva, RFC.	Si	1	Art. 27 y 115. Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Art. 119, 119, Bis, 120, 121, 122,123 y 124 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.		
	No	2	Artículo. 125. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		



3. Poder notarial.	No	2	México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.
4. Cédula de identificación fiscal del dueño.	Si	1	Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.
5. Último recibo de pago de agua (al corriente).	No	2	
6. Licencia de funcionamiento de desarrollo económico vigente.	Si	1	Norma Oficial Mexicana NOM 002-SEMARNAT 1996.
7. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.	No	2	
8. Registro Ambiental Municipal en materia de emisiones a la atmósfera.	No	2	
9. RAM (En materia de aguas residuales del año anterior.)	No	2	
10. Diagrama de flujo del proceso (descripción detallada).	Si	1	
11. Registro de generador de residuos de manejo especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM <a href="http://www.psirem.dsinet.com.mx">http://www.psirem.dsinet.com.mx</a> ), y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).			
12. Resultado de análisis de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx).	Si	1	
(Del punto 1 al 11 en archivo digital). El punto 12 será en original.			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Redactar un oficio solicitando el trámite correspondiente, dirigido a la Directora de Ecología, la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, c.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca incluyendo el nombre del responsable de la institución pública, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	Si (1)	2	Artículo 27 y 115 Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Anexar:	No	2	Artículo 2,86 y 125. Ley orgánica Municipal del Estado de México.
1. Acta constitutiva			Artículo 1, 3,4, de la Ley de Agua para el Estado de México.
1. Identificación oficial del responsable de la institución.	Si	2	Artículo 148 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023.



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Ecología				Jefatura Registro Ambiental Municipal en Materia de Descargas de Aguas Residuales	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Biol. Miriam Berenice Levario Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos, Esquina con Galeana 1er. piso, edificio Su Casita.		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Conjunto Urbano Los Héroes		MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, Sábados de 9:00 a 13:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	svazquez@ixtapaluca22-24.com.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué vigencia tiene el estudio del laboratorio acreditado?				
RESPUESTA:	Una antigüedad no mayor a tres meses				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se realiza mi trámite?				
RESPUESTA:	Son 15 días hábiles para otorgar el registro, pero depende de la carga de trabajo				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo dura el documento?				
RESPUESTA:	Un año después de su expedición				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19/Febrero/2023.
<b>C. Patricia Vázquez Morales</b> Enlace de Mejora Regulatoria.	<b>Biol. Miriam Berenice Levario Martínez</b> Directora de Ecología.	

